

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220

ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 Por seis meses... 144

EXTRANJERO... Por seis meses... 144 No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que ha hecho D. Alejandro Marquina del cargo de Gobernador de la provincia de Lugo; declarándole cesante con el haber que por clarificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, MARQUÉS DE MIRAFLORES.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Lugo á D. José de Urbistondo, que desempeña igual cargo en la de Gerona.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, MARQUÉS DE MIRAFLORES.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Madrid denegó la autorización solicitada por el Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de la capital (hoy Audiencia) para procesar á los serenos Domingo García Puente, José Gonzalez, José Vazquez y Vicente Rojo por atribuirles que causaron lesiones á un vecino llamado Juan García de Ardua, del cual resulta:

Que el referido Juan Garrido Ardua se hallaba en la madrugada del 27 de Setiembre de 1861 en las afueras de la puerta de Segovia injuriando á una mujer y á unos arrieros; y habiendo acudido el sereno Domingo García Puente, se reconvinó, previniéndole se marchase á su casa, lo cual no solo resistió obedecer, sino que además le arrancó violentamente el chuzo, con el que golpeó á dicho sereno, causándole algunas lesiones, hasta que el peon caminero José Niso, que llegó en aquel momento, pudo quitárselo por detrás, restituyéndole al García Puente.

Que habiendo acudido tambien el sereno del comercio Joaquín Gonzalez, fué detenido el Ardua y conducido á la prevención civil del distrito, incorporándose en el camino otros dos serenos llamados José Vazquez y Vicente Santos Rojo.

Y 3.º Que de todos los nombramientos y alteraciones que, en uso de las atribuciones que la ley les concede, hagan las Diputaciones en el personal destinado á su inmediato servicio y al de los Consejos provinciales, den los Gobernadores oportunamente cuenta á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1863.

VAAEMONDE.

Sr. Gobernador de la provincia de....

En vista de lo prevenido en los artículos 63 y 74 de la ley, 145 y 146 del reglamento para el gobierno y administración de las provincias en cuanto se refiere á los Consejos provinciales, la REINA (Q. D. G.) se ha dignado disponer:

1.º Que el aumento en la gratificación que con arreglo al art. 74 de la ley corresponde á dichos funcionarios se les abone desde la fecha del Cúmplase en los nuevos títulos que con la ley de hoy se expiden por este Ministerio.

2.º Que los Gobernadores de las provincias donde existan plazas vacantes de Consejeros, y los de aquellas en que el número deba elevarse á cinco por razon de su población, remitan las correspondientes propuestas formadas por las Diputaciones con arreglo al párrafo quinto del art. 55 de la ley, ó la exposición razonada de que habla el art. 145 del reglamento si dichas corporaciones consideraran excesivo el referido número.

3.º Que cuando ocurran las vacantes á que se refiere el art. 146 del mismo reglamento, y no estén reunidas las Diputaciones, ó se haya de reemplazar á los Consejeros de número en ausencias, enfermedades ó recusaciones, el Gobernador completará el personal de aquellos con el de supernumerarios que se necesiten, prefiriendo á los más antiguos, y entre los de nombramiento de igual fecha á los de más edad, los cuales, siempre que por cualquier causa ejerzan las funciones de los Consejeros de número, disfrutarán de la mitad de la gratificación asignada á las plazas de estos con arreglo al art. 74 de la ley.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1863.

VAAEMONDE.

Sr. Gobernador de la provincia de....

Correspondiendo á las Diputaciones provinciales, con arreglo al párrafo quinto del art. 55 de la ley

para el gobierno y administración de las provincias, proponer á este Ministerio los individuos que han de desempeñar las Secretarías de las mismas corporaciones y de los Consejos de provincia, la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que encarezca á V. S. la necesidad de que en las primeras sesiones que celebre esa Diputación forme la propuesta á que el mencionado párrafo quinto se refiere, la que remitirá V. S. á este Ministerio con notas circunstanciadas de los méritos y servicios de los sujetos que en ella se incluyan.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1863.

VAAEMONDE.

Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Cádiz 21 de Diciembre de 1863.—El Gobernador al Subsecretario de Ultramar: «Ha llegado en la madrugada del día de hoy el vapor correo que conduce la correspondencia de las Antillas, habiendo experimentado vientos muy duros en la travesía.»

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

18 Diciembre. Concediendo á D. Francisco Senmarti y Bugnes la autorización que ha solicitado para construir una grúa flotante sobre un casco sin obra muerta para las atenciones del puerto de Barcelona, siempre que la extensión de este le permita sin entorpecer las demás faenas marítimas y mercantiles.

19 id. Nombrando Comisario del tercio naval de Sevilla al Comisario de Marina D. Isidoro María Prieto.

Id. id. Concediendo el retiro del servicio por edad al Comisario de Marina D. Carlos Lopez de Castro y al Subcomisario D. Antonio Parrilo.

Id. id. Idem id. con los honores de Intendente al Ordenador de Marina D. Fernando José Valero y Castro.

Id. id. Nombrando Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña al Alférez de fragata graduado D. Ezequiel Castillo.

Id. id. Determinando, por aplicación de la Real orden de 27 de Julio de 1863, que los buques españoles se les abone el importe diario de racion de Armada para atender á su manutención desde su arribo al primer punto de nuestras costas hasta la traslación á su domicilio, y que cuando se carezca absolutamente de buques del comercio en que transportar á los náufragos á su matrícula se verifique la traslación por los buques guarda-costas de uno en otro crucero.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 18 de Diciembre de 1863, en los autos que se abren en el expediente de casacion, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Amurrio y en la Sala tercera de la Real Audiencia de Burgos por D. Antonio Abiega Alvarez y hermanos contra D. Francisco Ganzabal, viudo de Doña Antonia Ramona de Alday, su hijo D. Francisco, y los hijos y nietos del primer matrimonio de esta con D. Rafael Abiega sobre nulidad de una escritura de compramisó:

Resultando que habiendo pasado á la ciudad de Méjico D. Manuel y D. Matias Abiega, les entregó su tío Don Antonio una casa y una tienda de comercio que tenia en dos pueblos en la provincia de Cuernavaca, apreciada, segun el balance que firmaron aquellos en 1.º de Octubre de 1821, en la cantidad de 9.282 pesos un real dos octavos, cediendo á cada uno la tercera parte de utilidades por su trabajo.

Resultando que por muerte del D. Manuel en 11 de Diciembre de 1822 quedó al frente de la casa y tienda su primo y socio D. Matias, el cual pocos años despues falleció en Nueva-Orleans, dejando 3.000 duros en poder de D. Pedro Casillas, del comercio de Santander, y otros 3.000 en el de D. Francisco Prieto, de Cádiz:

Resultando que al saber la muerte del D. Matias su madre y heredera Doña Antonia Ramona de Alday, casada en segundas nupcias con D. Francisco Ganzabal, reclamó la entrega de los 6.000 ps.; y que habiéndose opuesto D. Antonio Abiega pidiendo su retencion como procrentes de la propiedad y capitales que entregó á sus sobrinos en 1821, se acordó su depósito en poder del apoderado de aquellos:

Resultando que D. Antonio Abiega presentó demanda en 19 de Julio de 1832 ante el Alcalde ordinario de Mendicicia pidiendo se le entregaran los expresados 6.000 pesos fuertes y el resto hasta los 9.000 y más importe del balance de 1.º de Octubre de 1821, con la parte de utilidades que hubiesen resultado, de cualesquiera otros bienes que se hallasen correspondier á la testamentaria de su sobrino D. Matias Abiega:

Resultando que D. Francisco Ganzabal y su esposa solicitaron se les absolviese de la demanda y se condenase al D. Antonio por mutua reconvencción á restituir cuanto hubiese percibido, perteneciente al D. Matias, limitándose por entonces á 918 ps. y real y medio que recibió en la Habana, sin perjuicio de lo demás que apareciese del reconocimiento de los papeles:

Resultando que despues de decidido un artículo en virtud del cual se entregaron á D. Francisco Ganzabal bajo fianza los 6.000 duros, obligándose á devolverlos con el interés de un 3 por 100 al año cuando el Tribunal lo dispusiese, se recibió el pleito á prueba, quedando suspenso en este estado en 31 de Octubre de 1833 con motivo de haber estallado la guerra civil, durante la cual

se trasladó D. Antonio Abiega con su familia á Méjico, donde murió; y que habiendo tratado D. Francisco Ganzabal de promover dichos autos en 1814, fué sin resultado por no haber creído conveniente el apoderado de la representación de aquel hacer uso del poder que tenia:

Resultando que el propio Ganzabal, primero por sí y luego en 4 de Agosto de 1845, como marido de Doña Antonia Ramona de Alday, y en union con los hijos y nietos de esta en su primer matrimonio con D. Rafael Abiega, hoy demandados, pidió en el Juzgado de primera instancia de Valmaseda la retencion de 20.000 ps. fs. que Don Antonio Abiega habia entregado en depósito regular á Don Mariano Baldovino Blanco, pertenecientes al dinero de su hermano D. Domingo Abiega, y de los cuales correspondia la tercera parte á la herencia del D. Rafael:

Resultando que acordada la retencion á cuenta y riesgo de los mismos por providencia de 26 de Setiembre siguiente se libró exhorto á la Autoridad judicial de Méjico para la citacion personal de la representación del Don Antonio Abiega, bajo apercibimiento de rebeldia; y que citados en 27 de Abril y 4 de Mayo de 1859 D. Antonio Abiega Alvarez y el curador ad litem de sus hermanos, les fué acusada la rebeldia en 23 de Setiembre de 1851, librándose nuevo exhorto y quedando en tal estado los autos:

Resultando que en 1.º de Marzo de 1855 D. Antonio, Doña María de las Mercedes, Doña Juana y D. José Abiega Alvarez, mayores de edad, y los curadores ad litem y ad litem de los menores D. Ramon, Doña Juana y D. Juan de la Cruz, hermanos de aquellos 6 hijos y herederos de D. Antonio Abiega, vecinos de Méjico, dieron á su tío Don Manuel Alvarez Arispe, que venia á Europa, poder general para agitar y concluir todos los negocios que tenían pendientes en Cádiz y Bilbao, con facultad, entre otras, de transigir los créditos, acciones y derechos que tuvieren ó tuvieran en litigio ó fuera de él, conviniéndose y ajustándose en las cantidades y bajo las condiciones que estimase, verificándose respecto de los tres hermanos menores, previos los requisitos prevenidos por las leyes, para que las transacciones fuesen valiosas y firmes en todo tiempo:

Resultando que en virtud de este poder D. Manuel Alvarez Arispe de una parte, y de otra D. Miguel Artífano, apoderado de D. Francisco Ganzabal y demás tios demandados, otorgaron escritura pública en Bilbao el 5 de Junio de 1855, por la cual comprometieron en árbitros arbitradores y amigables componedores la decision de todas sus cuestiones, nombrando al efecto dos vecinos del comercio de aquella villa, con facultad para que en caso de discordia nombraran por sí un tercero:

Resultando que sobreviniera la discordia entre estos, eligieron para dirimir á D. Segundo Olachea, el cual, previa consulta con dos Letrados, pronunció su laudo en 24 de Diciembre del mismo año condenando á los herederos de D. Antonio Abiega, al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionó la representación de Don Rafael Abiega, quedando en favor de esta además los 6.000 pesos fuertes percibidos por Ganzabal, con las costas á la representación de D. Antonio Abiega desde que se paralizó el pleito en 1833 hasta el otorgamiento de la escritura de compramisó:

Resultando que notificado en Méjico este laudo á Don Manuel Alvarez Arispe en 14 de Junio de 1856, no se conformó con él por reputarle nulo, y protestó ocurrir en tiempo y á donde correspondiera á interponer el recurso oportuno; y que la representación de D. Rafael Abiega pidió se llevase á efecto, lo cual se acordó en 9 de Setiembre siguiente, declarándole omologado, consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada:

Resultando que D. Antonio, Doña María de las Mercedes, Doña Juana y D. José de Abiega y Alvarez, y los curadores ad bona y ad litem de los menores D. Ramon, Doña Juana y D. Juan de la Cruz, vecinos de Méjico, presentaron demanda en el Juzgado de primera instancia de Amurrio el 27 de Octubre de 1860 pidiendo se declarase nulo y de ningún valor ni efecto legal la escritura de compramisó otorgada en 5 de Junio de 1855 por los apoderados de D. Antonio, Doña María de las Mercedes, Doña Juana y D. José de Abiega y Alvarez, y los curadores de la misma, y que aplicando el beneficio de restitucion in integrum á los menores se repusiesen los autos al estado que tenían cuando se paralizaron en 1833 y se continuaran en aquel Juzgado, y que mediante á la falta de jurisdiccion en los Jueces y Juzgados para dictar la providencia de 25 de Setiembre de 1845 se librase exhorto al de primera instancia de Cádiz para que d-jase sin efecto la retencion de los 20.000 ps. fs. impuestos por el padre de los exponents sobre el mayorazgo de Baldovino Blanco, así como la providencia por la que se mandó entregar los réditos de los mismos á D. Miguel Artífano, reservando á los demandados su derecho respecto al testamento de D. Domingo de Abiega, y dicha imposicion hipotecaria para que usasen de él donde y como mejor les conviniera:

Resultando que en apoyo de esta solicitud alegaron, en cuanto al primer extremo objeto del actual recurso de casacion, que D. Manuel Alvarez Arispe, apoderado suyo, no tuvo facultades para realizar el compramisó en árbitros arbitradores por no estar legal y especialmente autorizado con poder bastante y por consiguiente fué nulo el nombramiento de estos, como lo era tambien ipso jure toda transaccion de derechos de meros para la cual no precediese la justificacion de necesidad y utilidad y su aprobacion por el Juez competente autorizando al curador para hacerla; pudiendo los menores en otro caso reclamar contra ella por el beneficio de restitucion durante su menor edad y cuatro años despues:

Resultando que D. Francisco Ganzabal y consortes pidieron se desestimase con las costas la demanda, y expusieron para ello que Alvarez Arispe estaba autorizado para comprometer las cuestiones litigiosas: que por el laudo no experimentaron daño alguno, antes bien por la inversa ventajas en general, y ni en el ni en el compramisó hubo dolo ni fraude, y que la apreciacion de las pruebas hecha por los árbitros segun el criterio racional no producía daños ilegales:

Resultando que conformes las partes en que se fallase desde luego el pleito, por estar reducida la cuestion á la nulidad ó validez de la escritura de compramisó, dictó sentencia el Juez en 26 de Junio de 1861, que confirmó la Sala segunda de la Audiencia en 19 de Febrero de 1862, declarando nula y sin efecto legal la citada escritura de

compromiso de 5 de Junio de 1855 y el laudo arbitral dado en su consecuencia por los árbitros arbitradores y tercero en discordia, y reponiendo los autos al estado que tenían en el folio 128 de los mismos, mandando dejar sin efecto y alzar la retencion hecha en providencia de 25 de Setiembre de 1845 del capital impuesto por Don Antonio de Abiega sobre el mayorazgo de D. Mariano Baldovino Blanco, poseído hoy por D. Ignacio Baldovino Blanco, é igualmente la entrega á D. Antonio Artífano, apoderado de los demandados, ó á quien hubiese delegado su autorizacion en virtud del auto en vista de 9 de Setiembre de 1856 de las rentas retenidas en poder del administrador Zabala, procedentes de la misma imposicion, para lo cual se librase el exhorto oportuno, y reservando á los demandados el derecho de que se creyesen asistidos acerca del testamento de D. Domingo de Abiega y sus bienes raíces, y de la citada imposicion sobre el mayorazgo de Baldovino Blanco para que lo dedujesen donde y como vieren convenientes, y tambien á los demandados el que creyesen tener y con igual objeto por las rentas ó réditos que el D. Miguel hubiere percibido con procedencia de la imposicion mencionada.

Resultando, finalmente, que contra esta sentencia interpusieron D. Francisco Ganzabal y litis socios recurso de casacion por concepcion infringida:

1.º La doctrina admitida por los Tribunales de que en lo más se comprende lo menos, y las leyes 19, tit. 5.º, Partida 3.ª, y 1.ª, tit. 1.º, libro 10 de la Novísima Recopilacion, toda vez que se declaraba la nulidad de la escritura de compramisó sin embargo de hallarse autorizada Alvarez Arispe para transigir y por consiguiente para comprometer el negocio en árbitros, cuyo juicio era un convenio de los infinitos comprendidos en la palabra transaccion, debiendo por lo tanto surtir dicha escritura los efectos necesarios:

2.º La ley 25, tit. 4.º, Partida 3.ª, puesto que se estimaba la nulidad de la escritura por no haber precedido informacion de necesidad y utilidad y autorizacion judicial respecto á los menores, siendo así que estos renistios no eran necesarios para comprometer los asuntos en manos de árbitros; ni tampoco aplicables las leyes 18, tit. 16, Partida 6.ª, y 60, tit. 18, Partida 3.ª, citadas en la sentencia; y 3.º La ley del Ordenamiento, ó sea la 1.ª, tit. 1.º, libro 10 de la Novísima Recopilacion, en cuanto por la sentencia no se habia respetado el estado de las actuaciones cuando lo aceptó el apoderado de los demandados en el acto de comprometerlas:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Gabriel Ceruelo de Velasco:

Considerando que la ley 19, tit. 5.º, Partida 3.ª, despues de establecer el principio de que el Personero no puede hacer en el pleito más de lo que le fuese otorgado ó mandado por razon de la Personería; bajo pena de nulidad, dispone que si quisieren otorgar escritura de compramisó, disponga el Juez, ó el Jefe de la Audiencia, que non lo pueda hacer; fueras ende si el dueño del pleito le oviesse otorgado señaladamente poder de hacer estas cosas, ó si en la carta de la Personería le oviesse otorgado libre é llenero poder para hacer cumplidamente é das las cosas... que el mismo podria hacer:

Considerando que en el poder otorgado en 1.º de Mayo de 1855 en favor de D. Manuel Alvarez Arispe no se le autorizó señaladamente para que pudiera otorgar en árbitros arbitradores y amigables componedores los derechos y negocios que tenían pendientes, ni se consignó en él la cláusula general que en otro caso exige la ley, pues si bien se le confirió amplio y no limitado, fué tan solo para lo que determinadamente se expresaba, y que por consiguiente la ejecutoria que declara nula y sin efecto legal la escritura de compramisó, otorgada en 5 de Junio de dicho año en virtud del mencionado poder y el laudo arbitral dado en su consecuencia, no ha infringido la referida ley:

Considerando que tampoco ha podido infringirse bajo ninguno de los dos conceptos en que se alega la 1.ª, título 1.º, libro 10 de la Novísima Recopilacion, que ordena que en cualquiera manera que parezca que uno se quise obligar á otro deba cumplir aquello á que se obligó, porque dicha ley supone la existencia de la obligacion, lo que no sucede en el presente caso; y que por otra parte no tiene aplicacion á él la doctrina que se cita como admitida por los Tribunales, habiendo disposiciones legales expresas respecto á la cuestion controvertida, y á las que debe sujetarse su resolucio:

Considerando además que no podria invocarse útilmente en apoyo del actual recurso la ley 25, tit. 4.º de la Partida 3.ª, en que se establece cuando queda obligado el huérfano mayor de 14 años y menor de 25, que metiere su pleito en mano de aventureros sin mandado y sin otorgamiento de su guardador, ó en el caso de que no lo tuviera, puesto que en el que ha dado lugar á este litigio no fueron los menores los que metieron el pleito en manos de aventureros ó lo comprometieron en árbitros arbitradores:

Y considerando que no pueden servir de motivo de casacion los fundamentos de las sentencias ni la cita de leyes que con más ó menos oportunidad se haga en ellas si no han sido infringidas en la parte dispositiva de las mismas:

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Francisco Ganzabal y litis socios, á quienes condenamos en las costas y á la pérdida del depósito, que se distribuirá como la ley ordena. Y devuélvase los autos á la Audiencia de Burgos con la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta ó insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez.—Gabriel Ceruelo de Velasco.—Pablo Jimenez de Palacio.—Laureano Rojas de Norzagaray.—Ventura de Colsa y Pando.—José M. Cáceres.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Ilmo. Sr. D. Gabriel Ceruelo de Velasco, Ministro de la Sala primera del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en la misma el día de la fecha, de que certifico como Secretario de Su Majestad y su Escribano de Cámara.

Madrid 18 de Diciembre de 1863.—Dionisio Antonio de Puga.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Estado demostrativo de los expedientes de créditos procedentes de atrasos del material del Tesoro que han sido aprobados por la Junta de la Deuda pública en el mes de Noviembre último, los cuales deben satisfacerse en billetes del Tesoro de la clase y con los intereses que á continuacion se expresan:

Table with 7 columns: Número de los expedientes, FECHA (del acuerdo de la Junta, de la expedicion del mandamiento), NOMBRES DE LOS INTERESADOS, Precedencia del crédito, Clase en que deben satisfacerse, y fecha desde que han de regir los intereses, SU IMPORTE EN Rs. vrs. Céntns.

NOTA. En dichos créditos no se figura la fecha de la expedicion del mandamiento de pago, ni sus números en atencion á no haberse expedido aún por falta de presentacion de los interesados, ó faltar alguna justificacion de su personalidad. Madrid 11 de Diciembre de 1863.—El Jefe del Departamento, Angel F. de Heredia, V.º B.º—El Director general, Presidente, Barzaquilana.

política en 1856, tuvo una nueva razón de ser por consecuencia de los sucesos; se convirtió en un gran partido, y fue llamada a los consejos de la Corona. ¿Cuál ha sido su conducta? ¿cómo tomó las riendas del poder? ¿cómo prevaleció y restableció en todas partes el respeto a los principios constitucionales, y a las leyes? Empezó por abolir los estados de sitio hasta en Cataluña, y se sujetó a un régimen excepcional continuo. La fuerza de aquel Gobierno bastó para establecer una situación nueva, una práctica de las libertades públicas como jamás la había habido en nuestro país. ¿Les parece poco a los adversarios de la unión liberal, que les parece poco a los que se empeñan de ese modo su Administración y que siempre respetaron esos principios?

Si bien esa conducta de la unión liberal, con la cual fué siempre consecuente; esa conducta, unida al restablecimiento del poder parlamentario, unida a la práctica de tener siempre abiertas las Cortes, discutir todos los presupuestos, hacer leyes como la de Gobiernos de provincia, la del Consejo de Estado, la de Contabilidad provincial y municipal; esa conducta, que proporcionó al país tales ventajas, nunca hasta entonces practicadas, le hizo adquirir un prestigio en el país, que fué la base de la paz y prosperidad que se experimentó durante su mandato, y que aún disfrutamos. Así hoy la unión liberal tiene a su favor la opinión pública como la tuvo en los cinco años de su mandato. ¿Lo dudáis? En estas elecciones han venido 80 Diputados que vienen a dar testimonio con sus personas, discursos y votos de que la unión liberal existe y es el partido más importante en la nación.

Se dice que no hemos logrado formar un símbolo político, que no hemos hecho más que dar algunas leyes y restablecer la práctica de los principios constitucionales. La unión liberal pudo echar abajo la escrescencia, el peje que el partido moderado en 1857 había echado a la Constitución de 1845. Los hombres de mi precedencia política excitados al Gobierno a que así lo hiciese; pero el Gobierno dice que no practica, que no cree en el corazón me dice que es imposible por el modo en que se cree con el derecho de traer en estos momentos esa reforma. Yo tengo la pretensión de establecer una legalidad común para todos los partidos; y aunque yo no creo que sean necesarias Cortes Constituyentes para reformar algunos artículos de la Constitución, entiendo que es necesario decir a los partidos que los Diputados que van a elegir traerán la misión de reformar. Nosotros respetamos esas razones, y con el nuevo Parlamento esperamos la reforma. ¿Creéis, señores, haber hecho una gran cosa trayendo aquí la reforma? Si hubiera seguido en el poder, lo mismo hubiera hecho el Ministerio de la unión liberal y en mejores condiciones.

Es, pues, el propósito de la unión liberal crear, traer las soluciones políticas al punto de que de ellas pueda resultar una legalidad común para todos los partidos constitucionales. Los antiguos partidos, están dislocados, están desueltos y han adquirido tendencias perniciosas; la unión liberal creyó que su misión era ser base y punto de partida de la formación de dos nuevos partidos. Así, lejos de sentir la unión liberal que en su seno hubiese dos tendencias se alegraba de ello; esas dos tendencias eran el engranaje de los dos partidos nuevos que se desarrollarían luego que se resolviera el gran problema de la legalidad común.

No lo habéis hecho en cinco años y medio, se nos dice. ¿Creo el Sr. Ministro de la Gobernación que en la vida de las naciones son mucho cinco años y medio para una obra de tanta trascendencia? Señores, si el año 58 hubiera presentado el General O'Donnell la reforma de la reforma de 1857, ¿la hubiera aceptado el jefe de Gabinete actual, que hoy tan liberal se muestra? De seguro no la hubiera aceptado. ¿Qué prueba es esto? Que no tenía esta medida la preparación suficiente, y que era necesario dársela a fuerza de tiempo.

Pues bien, señores: la unión liberal en el último período de su existencia perdió alguna de la fuerza que había tenido en los primeros tiempos. Se pueden ver Administraciones que, teniendo en contra la opinión pública, han podido sostenerse porque tenían en su mano un aparato de Administración que les permitía ser política, y se han visto Gobiernos que, debilitados por haber perdido la confianza pública, han podido sostenerse porque tenían en su mano un aparato de Administración que les permitía ser política. Pues bien: el Gabinete O'Donnell sintió debilitado ese aparato, y creyó que un nuevo Congreso contribuiría a darle la fuerza de que carecía. Por eso presentó a S. M. el proyecto de disolución. La Corona en su sabiduría creyó que la medida no debía llevarse a cabo; resistió la disolución del Congreso, y aceptó la dimisión del Ministerio.

En esta manera de dejar el poder el General O'Donnell hay una grande muestra de elevación y dignidad; y una prueba de que la unión liberal tenía granísima importancia, no solo en el país, sino en el Real ánimo, es que se llamó al Sr. Marqués del Duero, hombre de primera fila entre los de la unión liberal. Si el Sr. Marqués del Duero hubiera constituido un Gobierno con nuevos principios, como era de esperar de sus antecedentes, nosotros le hubiéramos dado nuestro cordial y decidido apoyo.

Pero aquella Administración no podía formarse. En aquella situación el General O'Donnell había tenido que retirarse para llevar a cabo las reconciliaciones entre los hombres de la unión liberal separados de la esfera del Gobierno, y volver a la unión liberal con mayor fuerza, si cabe, que en 1858. Pero si la unión liberal con el General O'Donnell no había podido seguir gobernando, era natural que tampoco pudiera hacerlo con el Sr. Marqués del Duero.

Se intentó después la restauración del partido moderado, y el Duque de Valencia fue encargado de formar Ministerio; pero en un acto de ir a jurar, la Corona, en su sabiduría, creyó que no debía pasar de la unión liberal a quien representaba el principio de la reforma. Por último, después de siete días de laboriosa, en altas horas de la noche, la Reina se dignó llamar al señor Marqués de Miraflores, el cual, con abnegación y patriotismo, aceptó el poder que S. M. le ofreció. S. S. llamó a cuatro amigos que encontró a mano y formó un Gabinete. Pero al Marqués de Miraflores, ¿estuvo acertado en la formación de ese Ministerio? ¿Parece evidente que el primer paso de S. S. creó un obstáculo para que pudiera resolverse la crisis más adelante.

El Ministerio de S. S. era un Ministerio de transición, formado con la condición precisa e indeclinable de reunir el Congreso. Para este Ministerio lo natural es que S. S. se hubiera rodeado de hombres de tendencias homogéneas para ser formado un Gabinete compuesto de personas de distintas tendencias, y resultó que unos Ministros eran de la unión liberal, otros de distintos colores, y esta confusión ha dado por resultado el Congreso actual; Congreso que, como imagen de este Gobierno, no tiene una mayoría homogénea como la que se necesita para la gobernación de un país.

El Ministerio se decidió por la política liberal, y esto es preciso. El Sr. Marqués de Miraflores, como Ministro de la Corona, había sido el autor de uno de los nuevos proyectos de 1852 para reorganizar y humillar estos Cuerpos y acabar con el Gobierno representativo.

El Sr. Marqués había sido uno de los campeones más decididos de la reforma de 1857. Y un hombre de estos antecedentes ¿era la persona más a propósito para venir a proclamar aquí una política liberal? ¿Podría ser presidente de la Cámara? ¿Sería el hombre más a propósito para ser jefe de la Administración? ¿Sería el hombre más a propósito para ser jefe de la Administración? ¿Sería el hombre más a propósito para ser jefe de la Administración? ¿Sería el hombre más a propósito para ser jefe de la Administración?

S. S. ha hablado de la unión de los hombres conservadores y liberales, y yo le pregunto: ¿creo S. S. que después de haber sostenido esa bandera el Duque de Tetuán, y haberla sostenido el Marqués del Duero, podrá el Sr. Marqués de Miraflores, con mano temblorosa, levantar en alto esa bandera que los fuertes tuvieron que plegar?

No; S. S. y el Ministerio que preside no han podido tener otra misión que la de un Gobierno transitorio, de existencia precaria. Y por eso es deplorable que S. S. haya arrebatado el hecho grave de unas elecciones generales. Eso no es lo que se necesita para un Gobierno. Tendrá que ser disuelto inmediatamente que se constituya un Ministerio permanente.

Dice el Gobierno: nosotros nacimos y vivimos como Ministerio de transición; pero llegaron los sucesos del 2 de Mayo, y entonces nos convertimos en Ministerio permanente. ¿Pero qué sucedió el 2 de Mayo? Que el Ministerio constituido el 2 de Mayo, que hubo una irriación; que SS. SS. dieron aquí explicaciones; y que esas explicaciones parecieran aquí satisfactorias. ¿Y de esto se toma pie para declarar permanente? ¿Pues qué batallas tuvo que arrostrar? Hubo en el Prado una incontinentia manifestación, y aquí concluyó todo.

Legó este Gobierno a los preliminares de la elección. Da diversos circulares, entre ellas la del 25 de Junio, antes de disolverse, y dijo que en el 20 de Agosto, día de libertades; pero a los pocos días, en el 20 de Agosto, dictó otra circular, y en ella se atacaba, si no a un derecho consuetudinario que existía en este país, al menos a una costumbre política constante, respetable, hija de la necesidad que tienen los partidos de concentrarse para ir a las urnas. Un joven Diputado ha presentado una enmienda en favor del derecho absoluto de reunión y asociación. Yo, en la sociedad española, reconociendo la verdad y la

bondad que en teoría envuelven esos principios, creo que son imposibles en una Monarquía constitucional, y que solo pueden regir en las sociedades democráticas. Tendría que ver, por ejemplo, en un país como este, en que existe la unidad de religión y los sentimientos monárquicos y dinásticos, una asociación con el intento de propagar el protestantismo o de derribar la Monarquía, la castidad, las bases de la sociedad de nuestra patria. Señores, el poder público tendría que intervenir entonces, no para impedir la reunión, sino para evitar los efectos de la indignación del pueblo. No, no quiero para mi país esos derechos absolutos; pero los quiero en la dosis necesaria para el progreso de la patria. Es necesario que en épocas dadas se permita a los partidos constitucionales reunirse libremente. Allí tenéis el ejemplo del partido progresista, y si en 1842 se declaró, que no entraron en el local más que los electores, fué porque, siendo mayor su número que ellos, no cabían todos ellos en aquel local que se celebraba la reunión.

Pero SS. SS., por medio de esa circular desastada, han sido la causa de que se retrajese un gran partido constitucional, que es uno de los que contribuyeron a la sinceridad del Gobierno representativo, y esta retirada convertida a esta situación en situación excepcional. Yo creo que SS. SS. debieron dejar a los partidos en el poder. El no haberlo hecho fué un grandísimo error, cuyas consecuencias serían fatales si el criterio elevado de la Corona no viniese, como yo espero, a evitarlas. ¿Podrían SS. SS. establecer una paridad entre la consecuencia de su Administración y la de evitar esos males? ¿Como la jura del Príncipe, que está próxima, ha de hacerse en este Parlamento, donde falta uno de los más importantes partidos?

No se ha cumplido el propósito de que estas elecciones no se parecieran a ninguna. Se han parecido a las anteriores; solo que se ha ido mucho más lejos en el camino de las coacciones. El resultado ¿cuál ha sido? El hacer casi indeclinable el advenimiento del partido moderado a la gobernación del país.

Yo recuerdo aquí el día en que, contestando al Sr. Nocedal el Sr. Ríos Rosas, declaró nulo el partido moderado. Yo, que oía a S. S., como había, creo que el propósito de este Gobierno había de ser volver a restaurar ese partido moderado, y ponerle en condición de gobernar el país en una época muy próxima.

Pero se dice: el partido moderado acepta nuestra política, y renuncia a su pasado. Señores, un partido granitico para humillar su orgullo ante la política inominada del Ministerio Miraflores? Si, señores, política inominada es la vuestra, y así la llamaré el porvenir, la historia, esa historia que dentro de poco habrá llegado para vosotros.

Yo, señores, no he creído que estaba muerto el partido moderado a pesar de las manifestaciones del Sr. Ríos Rosas. ¿No sé yo que los partidos que reciben sus fuerzas de la ley no pueden morir nunca? Yo creo que el estar unido ese partido desde el momento en que se le dio el menor viento de favor? Inmediatamente que sea llamado el Duque de Valencia, el General Lersundi o el otro hombre importante de ese partido al poder, todas las fracciones acudirán a ponerse a su lado, y con ellas el Marqués de Miraflores y el Sr. Vaamonde.

Este, señores, sucederá muy pronto, y el partido moderado volverá con sus antiguas libertades. Tengo la prueba en la reforma de 1845; en la reforma de 1852, en la reforma de 1857, y en las cuerdas de Leganés del mismo año.

Yo voy ahora a hacerme cargo de algunos puntos del dictamen de la comisión. Reconozco que muchos de los proyectos de ley que el Gobierno ofrece son importantes y dignos de elogio, y yo, si se someten a las Cortes, apoyaré a algunos con mi palabra y voto. ¿Cómo no aceptar la reforma de la reforma del 57? Nosotros estamos en esta cuestión al lado del Gobierno, ¿cómo no he de elogiar los proyectos que en materia de organización de Tribunales, establecimiento del recurso de casación en lo criminal y abolición de fueros ha presentado mi antiguo amigo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia? Yo pago al señor Marqués el tributo de mi felicitación por haber realizado esos trabajos, que representan las leyes de un gran número de Códigos y de muchos hombres de ley en una larga serie de años.

Quiero decir cuatro palabras, para concluir, de una cuestión que no se ha tratado aquí. En la situación difícil por que pasa la isla de Santo Domingo, cuando nuestros bizarros soldados derraman su sangre por mantener la honra española incólume, los españoles todos no tienen más que una voz para enviar a aquellos héroes la expresión de su gratitud. Cuando se trata de la gloria del país y su independencia, y cuando los españoles tienen el mismo sentimiento; pero quiero aprovechar esta ocasión para decir aquí que el Gobierno de la unión liberal, que aceptó la reincorporación de Santo Domingo, obró como deber obran los Gobiernos dignos, miró por la gloria de nuestra bandera, correspondió a la gloria de España, y no se dejó llevar por el interés personal. Yo me felicito de que la expresión de su gratitud, cuando se trata de la gloria del país y su independencia, y cuando los españoles tienen el mismo sentimiento; pero quiero aprovechar esta ocasión para decir aquí que el Gobierno de la unión liberal, que aceptó la reincorporación de Santo Domingo, obró como deber obran los Gobiernos dignos, miró por la gloria de nuestra bandera, correspondió a la gloria de España, y no se dejó llevar por el interés personal.

No hablare de lo que haya podido dar lugar a los sucesos que hoy deploramos: día llegará en que investiguemos las causas de esos sucesos. El Sr. Orovio: Anecho me felicito de que la comisión no hubiera dado lugar a la gran multitud de aplaudidos dictamen de la comisión. Señores, este dictamen es ministerial; no sé por qué S. S. ha atacado al Gobierno cuando había de concluir por aplaudir a los que aplauden su política.

No sé si deberé contestar punto por punto al largo y elocuente discurso de S. S. Hay momentos en que es difícil discutir. Lo que me ha dicho S. S. no es más que la quinta o sexta edición de la oración fúnebre de la unión liberal. Todas las ideas que ha emitido S. S. están contestadas ya; y yo, cuando no está en el poder la unión liberal, no me permitiré atacarla; pero trató, aunque brevemente, del modo con que dejó el poder. Parece que los Ministros tuvieron presente el dicho de un Monarca francés: *après moi le déluge*.

La unión liberal dejó el poder porque se le cayó de las manos; no resolvió ninguna cuestión, y este Gobierno no resolvió en cinco años.

Uno de los deberes de un Gobierno es dejar el poder en condiciones tales que lo pueda tomar otro, y sin embargo la unión liberal no cumplió con este deber; todos saben las dificultades que tuvo la Corona para formar Ministerio. La unión liberal accedió con placer este Ministerio, pero para que creyó un modo de volver al poder. El día en que estos Ministros quisieron vivir como Gobierno, ese día la unión liberal se les mostró cortada.

No puedo seguir en su grande narración histórica a S. S.; la sabéis todos. Lo que no sabía es que, aceptada la Constitución de 1837 por todos los partidos, estuvimos en un Eden. Señores, ese Eden tenía un matín cada mes; bastaría recordar el matín que hubo en 1839 durante el Ministerio del Duque de Tetuán.

Si esto era un Eden, la historia se lo dirá al Sr. Rívero Cidraque; y si después de todo eso se tomaron ciertas medidas, puede el Sr. Rívero Cidraque preguntar la causa al Sr. Mon o al Sr. Posada Herrera, que están a su lado. Y el Sr. Rívero Cidraque ha dicho que el país corresponde a la unión liberal, y que el Congreso actual lo demostraba. Es verdad que hay 80 Diputados de oposición que pertenecen a esas ideas; pero para contar los que el país ha mandado aquí por estas ideas, hay que eliminar de ellos a los que decían: *no conozco el Código de la unión liberal*; a los que decían aquello del *parlamentarismo*, y a los que apoyaban al Gobierno, que ninguno defendía la unión liberal; por consiguiente, el país no los ha traído aquí porque pertenecieran a ese partido.

Hay otros que, sin pertenecer a estas fracciones, han venido como ministeriales, y por consiguiente ved lo que os queda: es quedar una mínima representación, a pesar de que el Gobierno actual no ha hecho las exclusiones que han hecho otros partidos, entre las que se encuentra el Sr. D. Cándido Nocedal, a quien se excluyó hasta con desdichos de las pasadas Cortes. Yo no diré está o no muerta la unión liberal; pero lo que sí tengo necesidad de decir es que está juzgada por el país.

Otro de los objetos del Sr. Rívero Cidraque ha sido ligar al partido moderado durante todas las épocas de su dominación, y lo extraño es que S. S. pedían un poder para el partido moderado, que no ha querido ahogar nunca las libertades del país, que no ha querido ir con la revolución, pero tampoco ser reaccionario.

Una última observación, que casi ha pasado desapercibida, he oído al Sr. Rívero Cidraque, y conviene que quede sentada que no es exacta. S. S. ha querido decir que el partido moderado no tiene apoyo en el país, sino en otra parte. Estas indicaciones son siempre peligrosas, y mucho más cuando son inexactas. No ha venido aquí muchas veces el partido moderado por el voto del país? Pues entonces, ¿qué vienen esas indicaciones del señor Rívero Cidraque?

Se ha pretendido que no había acuerdo entre el Gobierno y la comisión. Yo creo que sí. ¿Qué ha sido siempre el partido moderado? El partido conservador liberal. ¿Qué querían los llamados disidentes? Una política conservadora liberal; y como esta política es la que ha proclamado el Gobierno, ahí está demostrado el acuerdo del Gobierno y la comisión.

manera alusión que nos dirigio el Sr. Moreno Lopez a los honores del partido moderado, porque ya el Sr. Castor dijo lo bastante acerca de esto; pero de ocuparme de lo que me hizo el Sr. Nocedal, S. S., cuyo discurso recordarán los Sres. Diputados, dejó sembrado al Congreso por defecto todas las ideas que se habían hecho en época acerca de las doctrinas políticas de S. S., a quien se había supuesto que no quería ya ser liberal. Pero S. S. nos decía: «¿qué hacéis ahí, Sres. Benavides y Orovio, en esa banca cuando sois moderados reaccionarios?» Y S. S. decía que la última palabra quedaba la había dicho él aquí en 1837; y que si se discutiera con aquella palabra, nosotros éramos los disidentes.

Pero, señores, ¿era la verdadera doctrina del partido moderado la que este observaba en 1837? No; en aquella época era preciso una fuerte reacción, y no se gobernaba como se debe gobernar por el partido moderado; por consiguiente, no es exacto que los que representamos las ideas moderadas en las últimas Cortes hubiéramos fallado a nuestra bandera. Lo que hay es que entre el primer discurso y el segundo del Sr. Nocedal, S. S. ha modificado algún tanto sus opiniones, porque al principio decía que no se podía liberalizar más, y en la rectificación ya suponía que podría admitir algunas reformas políticas.

Creo, pues, que el Sr. Nocedal se viene algo hacia nosotros para crear este no tengo este solo dato, sino también el de que S. S., como Ministro de la Gobernación de 1857, aceptaba las palabras de la contestación al discurso de la Corona, que decían que la política debía estar en este sitio.

Entonces, pues, el Sr. Nocedal estaba con las doctrinas que representó aquí la minoría moderada en las últimas Cortes; y para probar que esta no se liberalizó más de lo que debía, basta recordar que en la votación a que S. S. se retiró con este motivo no se votaba a aceptar el fondo de la proposición del Sr. Rívero, sino únicamente de si había o no de discutirse acerca de ella, lo cual se hace muchas veces por circunstancias que los Sres. Diputados conocen muy bien.

Respecto a la ley de imprenta, yo no creo que pueda conservarse la del Sr. Nocedal, y a mi modo de ver no ha habido ninguna de moderados que la sostengan con S. S.; porque, lejos de haberse considerado como un símbolo del partido moderado, hubo muchos hombres importantes de ese partido que no lo votaron, ni aun como ensayo, que fué como entonces se planteó. En esta cuestión, pues, estoy en desacuerdo con el Sr. Nocedal.

Respecto a leyes administrativas, acerca de las cuales se ha hecho también un cargo a la minoría conservadora del anterior Congreso, yo diré que creo que las de 1845 hicieron un gran bien al país, pero que con los adelantos de la época es preciso excentrarlas un poco. Mucha no es centralidad, sino la plétora. ¿Qué pecado es este? No creo yo que merezca la censura que le ha hecho el Sr. Nocedal. Pido perdón al Congreso por haberle ocupado más tiempo del que creía, y concluyo haciendo a los honores de la mayoría una súplica para que se unan los que tengan ideas afines, sin hacerse caso de nombres y de procedencias, después de los debates de la ley de la unión liberal, no sé yo como ha de ir adelante el país.

El Sr. RÍVERO CIDRAQUE: Voy a decir muy pocas palabras, porque comprendo el estado de la Cámara. El Sr. Orovio dice que la historia que yo he hecho estaba en la memoria de todos, y que no necesitaba hacerse cargo de ella; pero S. S. no ha contestado tampoco a mis apreciaciones, y esto debió quedar sentado. Yo, pues, digo únicamente que yo había apreciado mal la historia política de 1840, y la había citado algunas veces en las Cortes. Pero ¿qué tiene de particular eso en las circunstancias que atravesamos? Lo cierto es que en las altas esferas de la política existía un juego tranquilo de los partidos.

He dicho S. S. que la representación que tiene aquí la unión liberal no ha ido a las urnas electorales con esta bandera. Yo, por mi parte, no voy a ir a S. S. que yo la he llevado muy alta, y he venido aquí representando a mis electores.

Por lo demás, yo no he maltratado al partido moderado; he dicho que tenía un pasado terrible, pero en cierto modo glorioso. El Sr. Conde de SAN LUIS: Señores, diez años han transcurrido ya desde que pronuncié en el Senado mi último discurso político, y desde que hablé de los sucesos de tanto tiempo, de sucesos sobre los que ya ha fallado la historia contemporánea, y sobre los cuales me propongo hablar, cuando del fuego de la pasión solo hayan quedado las cenizas, algunos datos de provechosa enseñanza para las generaciones futuras. Mientras tanto no hablaré de ciertos hechos, cuando el General O'Donnell presidió la Comisión de Calificación, no he de ir a atacar hoy a aquellos cuya posición es tan difícil y tan delicada.

Yo voy, pues, a recordar los motivos por qué he guardado tan largo silencio. Apenas volví de la expatriación, quise explicar los sucesos de 1851, y presenté para ello una proposición sobre la mesa; pero coincidiendo entonces los sucesos del Arzobispado, y llamado por el Ministerio, que me dijo que había de ir a discutir la cuestión, la retiré. Después, cuando se reunieron las Cortes, me dirigí al presidente de la Comisión del Duque de Tetuán, y no quise provocar una cuestión que hubiera convertido el hecho revolucionario en principio revolucionario.

Tampoco he querido hablar por no provocar existencias en el partido moderado. Todos hacían reír sobre mí las culpas cometidas, hasta que se extinguí en mi mano la luz. He sabido sufrir la ley del vencido; y ya que me he retirado de la vida pública, quisiera, quisiera ser digno por la resignación; mucha he necesitado, señores; pero Dios me la ha concedido!

Yo, que desde 1840 a 1843 sostuve por el partido moderado una lucha que después no he tenido igual; que posteriormente, desde 1844 a 1851 presté algunos servicios en el Ministerio, y especialmente en 1848, he resumido todo en mi vida; he sufrido mi antelación, la difamación, y todo sin exhalar una palabra. Muchas personas me decían que hablaría; me lo indicaba la repetición con que mi distrito me ha enviado aquí; se me pedía que volviera por mi honra; pero yo tenía la conciencia tranquila, y lo dejaba, porque si se calumniaba mi honra, no se la mancharía. Peseando mi Administración como ninguna, no se han encontrado en ella las faltas que pudieran mancharla.

Además, gran número de los hombres importantes del partido moderado han sido Ministros conmigo; mis más íntimos amigos se fueron a las filas contrarias; que digno si han encontrado en mí más que honor y delicadeza; por consiguiente, yo no debía faltar a mi propósito de callar, y ni estas palabras hubiera dicho, si no ser por lo que el otro día dirigí al Sr. Ministro de la Guerra al Sr. Tenorio, que preguntaba si estábamos avocados a la causa de los sucesos de 1834. S. S. decía que no con respecto a las leyes y moralidad en la Administración que podrían darse sucesos como aquellos. Yo tengo que protestar contra esas palabras, que pueden interpretarse fuera de aquí de un modo que me ofende, y que yo no creo que será el modo con que las ha dicho S. S.; pero si hubiera querido ofenderme, yo le diría que esas palabras estaban bien en una pluma revolucionaria, pero que en la boca de un hombre como yo, no debían ser pronunciadas sino en un momento de gran necesidad.

Si S. S. las tiene, que las presente; si no, yo le espero que explique sus palabras; y téngase en cuenta que yo no rehuyo esa discusión; si el Gobierno quiere, cuando S. S. me diga yo entraré en la cuestión a que esas palabras se refieren. Esperando por lo tanto la explicación de S. S., digo el hilo de mi discurso.

Y después, señores, he explicado las causas sin el silencio, creo que apenas necesito decir por qué lo he roto. Después de diez años, o se ha conseguido el bien que yo no podía realizar, o no. Si lo primero, yo no puedo hacerle daño; si lo segundo, no lo voy a hacer por un sacrificio estéril. Vuelvo, pues, a los debates políticos sin aspiraciones, porque vengo lleno de desencanto; sin ilusiones, porque vengo lleno de experiencia; y después, señores, de la verdad lo ha extinguido. Os hablo con escasa autoridad que me da el haber pertenecido siempre al partido moderado.

Cuando tuvo la honra de presidir un Gobierno, no levantó ninguna bandera diferente; en esa circunstancia, como en las demás, no he sido más que moderado. Con esos títulos me dirijo, pues, a vosotros, y con ellos os manifestaré que veo desvirtuados muchos de los elementos cardinales que han basado su doctrina el partido moderado en las últimas elecciones. Yo recuerdo aquí que conviniere todos en el pasado Congreso en que las elecciones que habían de efectuarse no podrían parecerse a las anteriores, y que no podía repetirse las escenas que en ellas se habían visto. Esto se aceptó por todos; por consiguiente, no se puede decir de buena fe por el Gobierno, que sabe lo que ha pasado en esas elecciones.

A las últimas elecciones, señores, se llevó el pensamiento que predominaba en el Gobierno, y como este varió, los resultados han sido de confusión. El pensamiento predominante del Gobierno o de la parte que en él predominaba era seguir con la unión liberal, prescindiendo del Duque de Tetuán. Pero no todos los Ministros querían ir por ese camino, y por eso se dió la circular de 25 de Junio, que a mi me hizo creer que tenía el juicio de un hombre que se había perdido.

Una política conservadora excluye todo elemento de revolución y desorden, como una política liberal excluye todo elemento de reacción y retroceso; por eso el lema de orden y libertad que el Gobierno escribe en su bandera. La historia de las revoluciones va, por lo común, fatalmente unida a la historia de las reacciones, como la pena

sigue a la culpa; y no es esta, por cierto, la sazón más oportuna para volver con amor a reacciones absurdas e imposibles. Aun mejor en la memoria el recuerdo de los países que el Trono, y a libertad corrieron en época reciente, y sería pecado imperdonable no prevenir ni conjurar otros males.

Acabar de leer este párrafo y buscar la firma, fue obra de un instante. ¿Quién lo firmó? El Marqués de Miraflores. Yo no lo podía creer. S. S. hablar de reacción! Yo no reconveno a nadie por la variación de sus opiniones; el hombre aprende y corrige sus pensamientos; pero de ahí a haberse retirado de sus propios pensamientos, de estar en un momento de ese modo, yo no me lo explico. Ya me lo ha explicado el Sr. Ministro de la Guerra; el Sr. Marqués no lo hizo más que firmar esta circular; la inspiró el Sr. Ministro de la Guerra, y el que la escribió no está ya en el Gabinete. Ya está explicado el misterio.

Respecto a esto, me permitiré al Congreso que le diga lo que me ha sucedido con un Gobernador de provincia a propósito de la circular. Este funcionario la creía aprobada, porque decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta entre las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que el Gobierno aceptaría los candidatos que fueran influyentes en los distritos, y estas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, que excluía a los reaccionarios, y que decía: «¿Cómo he de rechazar yo a un candidato que tenga simpatías en el distrito, y que sea amigo político y hasta partidario del Sr. Marqués de Miraflores, precisamente por eso? ¿Qué contradicción la que resulta

yo que había sido causa involuntaria de que S. S. saliera del estado en que voluntariamente se había colocado durante cinco años. Después he visto que no que S. S. tratara de señalar su política y su posición respecto al partido moderado y a la unión liberal. ¿Por qué, pues, en las palabras de su discurso diciendo que le habían lastimado mis palabras, yo no he tratado de señalar los sucesos de 1851. Un Sr. Diputado trajo aquí esta fecha para darnos una pregunta, y yo tuve el honor de contestarle lo que va a dir el Congreso: «Sin haber leído el artículo de *El Diario Español* a que S. S. se refiere, voy a empezar diciendo, para el caso de que yo para el caso entero, que nada hay más lejos de la situación actual que el parecer de la de 1851. El Sr. Gullós, señores, que según dice el voto particular de la respetada Constitución y las leyes, seguro como está el ejército, está seguro de que no es posible que puedan venir de ninguna manera sucesos como los que ocurrieron en 1851.»

«¿Qué hay aquí de ofensa personal? ¿Le lastima a S. S. la comparación que yo hago con el actual? Esto lo comprendo, pero no puede gustar a S. S. que haya un Gobierno que respete las leyes, cosa que S. S. no hizo cuando continuaba siendo Gobierno después de la votación del Senado.»

«Yo despus, no comparando con el año 1851 sino para manifestar lo tranquila que era la situación, continuaba diciendo: «El Gobierno cree que cuando se respete la Constitución, cuando se respeten las leyes; que cuando el público, como lo está en la gestión de los negocios, hay una seguridad completa y absoluta de que no puede de ninguna manera verse a perturbar la tranquilidad y el orden público.»

«Pero con este motivo el Sr. Conde de San Luis me ha dirigido ataques personales, resultando las cuestiones de arrojado el guante, y tengo que recogerlo, y lo quiero la Administración de un modo que yo no puedo aceptar. ¿Pues voy a leer al Congreso lo que dije en el Senado a consecuencia de una interpelección que se me hizo sobre estos sucesos: «¿Que yo teníamos Gobierno! ¿Por qué? Porque se había aprobado el nombramiento de algunos Generales, y entre ellos los de mi amigo el Sr. Ros de Olano y el del individuo que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Senado.»

«Antes de esto tuve una entrevista con el Sr. Ministro de la Guerra, y al indicarle que si quería tomar un cargo, le dije que no podía hacerlo porque estaba en oposición con el Gobierno.»

«Hablado sobre este punto con el Sr. General Blasser, me dijo que debía estar tranquilo, pues al aceptar S. S. aquel puesto llevaba los mismos principios constitucionales que yo defendiendo; a lo cual contesté que no podía aceptar ningún destino porque para mí el Ministerio tenía un vicio en su formación, con el cual no podía conformarme; que si se cambiaba la situación política, el Sr. Conde de San Luis me había rebajado a las mismas personas, creyendo que yo rebajaba también a los mismos cargos, cuando yo que profesaba principios distintos de los que yo sostenía.»

«Pues bien: a los pocos días me encontré nombrado Director general de Caballería. Hice mi dimisión muy respetuosamente, agradeciendo a S. M. la honra que se me hacía, y me retiré, como en tales casos sucede, en el mal estado de mi salud. Pasaron 15 días, y entonces se me comunicó una orden en la que me mandaba me hiciera cargo inmediatamente de la Dirección de un puesto a que yo me había comprometido a obedecer, y que sabe mandar cuando manda, comprendiendo que el Gobierno lo había tomado como una cuestión militar, y a las pocas horas me fui al uniforme y me presenté a recibir órdenes del Sr. Ministro de la Guerra. Así entiendo yo los deberes militares, pero como también en calidad de Senador tengo deberes que llenar, no puedo prescindir de hacer la oposición que voy haciendo.»

«Si S. S. hubiera recordado esto, ¿cómo podría suponer que yo estaba ligado a aquella situación por ser Director general de Caballería? No diré más acerca de los sucesos de 1851.»

«Empeñado S. S. en el principio de su discurso en formular cargos contra mí, me ha supuesto autor de la circular de 23 de Junio, y ha dicho si me mezclaba más o menos en la política, esto no es un Ministerio que se ocupase de ella. Yo dije esto porque se creía que el Sr. Moreno López era el único elemento liberal de este Gobierno, y nada tiene de particular que el Sr. Marqués de Miraflores firmase ese documento, porque muchas veces ha sucedido esto.»

«S. S. entendió esa circular que dice indicaba que se le había puesto fuera del círculo de los candidatos aceptables. S. S. la entendió así, y no es extraño que se hiciera esto, porque hay épocas desgraciadas en todos los partidos, y la época del Ministerio de S. S. ha sido de ese número, como lo comprendió muy bien el Sr. Conde de San Luis, que no quiso hablar aquí de ella durante cinco años a pesar de tener amigos que firmaron con él una proposición, porque eso de votarse el principio revolucionario no hubiera tenido efecto retirando a S. S.»

«El hecho es, señores, que es una desgracia para S. S.; pero es una desgracia evidente: S. S. se ha personificado en la situación de 1851 porque no supo dejar su puesto a tiempo, no solo cuando la opinión pública se pronunció contra él, sino cuando los Senadores le dieron un voto contrario. Créame S. S.: por muchos discursos que pronuncie no se rehabilitará en la opinión, como se lo ha indicado el que cuando quiso hablar aquí en la pasada legislatura en nombre del partido moderado se levantó un miembro importante de ese partido a protestar contra sus palabras, y como yo quisiera aceptar la candidatura del Sr. Conde de San Luis, pero no le hizo oposición, como no se la ha hecho a muchas personas que sabían que habían de serle contrarias en el Parlamento.»

«Estas han sido las exclusiones que ha hecho el Gobierno. Se ha dicho que nosotros hemos apoyado una porción de individuos que pertenecían al partido moderado; esto es verdad, porque el Gobierno ha creído que en este partido hay muchos hombres importantes que pueden sostener las ideas conservadoras y liberales; pero no ha seguido el Gobierno esa política española que se

había propuesto? Esto es evidente; y ha dado esta política resultados tan grandes, que a pesar de haberle faltado 30, 40 ó 50 Diputados que él apoyó, y que votan ahora contra él, aun tiene mayoría en esta Cámara.»

«Pero decía el Sr. Conde de San Luis que qué clase de mayoría era la que teníamos detrás. Es una mayoría que no busca los hombres, sino la conducta; que apoya al Gobierno, porque ve sus principios tolerantes con todas las opiniones: lo que hay es que el Gabinete está presidido por el Sr. Marqués de Miraflores, que no lleva tres enrochados en la manga, y no sabe decir de frente, marchando, *tacto de codos*. Pero sin este *tacto* tal vez está más pesador de lo que yo quisiera, porque no le hemos consentido una por una todas las leyes; y por esto mismo que en nuestros proyectos hemos hecho la política verdadera de conciliación liberal.»

«Y no creáis que este *tacto* de codos no se rompa nunca, porque vosotros lo habéis visto el año pasado. (Que os falta el Duque de Tetuán y no podréis volver a reunirlos!) ¿Qué partido sois entonces? Yo lo diré francamente. Yo creo tolerancia hacia la prensa, con el Parlamento abierto, votando los impuestos, ha hecho un gran servicio al país; pero esa política no hubiera hecho que durase S. S. cinco años en el poder sin las glorias adquiridas con la guerra de Africa, y aun con esto era imposible que durara eternamente: este ha sido vuestro error. Si hubierais salido a tiempo del Gabinete, hubierais sido un gran Gobierno; pero no habéis salido a tiempo, y habéis tenido demasiada impaciencia para volver.»

«He aquí, pues, como, haciendo yo justicia a la unión liberal, creo que hoy no puede hacer ningún servicio al país. Voy a hacerla a cargo: cuando nos deis que nos queréis de aquí para que venga el partido moderado, nos queréis que venga el partido moderado liberal, sino que venga la reacción, porque creéis que después podréis volver a ser poder. Pero eso nos haceis la oposición, porque ningún otro móvil podréis tener para ello; esta es mi opinión sencilla y francamente expresada.»

«He extendido mi discurso más de lo que pensaba, y lo pongo aquí fin, comprendiendo el deseo que tiene la Cámara de que termine este debate.»

El Sr. CASTRO: Señores, solo dos palabras para decir que cuando hablé en la ocasión a que se ha referido el Sr. Ministro de la Guerra, no excomulgó al Sr. Conde de San Luis; yo no soy neo-católico, y no reconozco en el Sr. Conde de San Luis el derecho de excomulgar a otra persona.

El Sr. Conde de SAN LUIS: Señores, si en los hechos que pasan delante de vosotros el Sr. Ministro de la Guerra desfigura la historia, como habéis visto, considero como presentará hechos que ha tiempo pasaron.

S. S. ha dicho que su alusión no pudo ser la causa de que yo hablara, y que por consiguiente había tomado solamente un pretexto de ella. ¿Pero he dicho yo que hablase a consecuencia de sus palabras? No: si yo tenía que hablar, yo iba a hablar en contra: lo que dije fue que no hubiera hablado de 1851, sino lo que dije S. S.; pero en lo demás, es claro que yo lo que he querido hacer es tomar una posición dentro del partido moderado. Si su señoría no ha adivinado más que esto, no ha hecho una gran cosa.

El Sr. Ministro de la Guerra me calificó el día pasado de reaccionario. Después, contestando al Sr. Tenorio, pronunció unas palabras que están en el *Extracto* de una sesión de S. S. de un día en que yo pronuncié S. S. fueron mis graves. Yo no estaba aquí; pero yo sé, señores, que yo defendí mi honra; hubierais S. S. limitado a explicar su intención, y nada tendría yo que decir.

Voy a explicar la exclusión que en el papeleo electoral se ha hecho, no solo de mi persona, sino de los de algunos de mis amigos. Se acercaba al Gobierno un candidato liberal y le decía: le acepto a V. porque es conservador liberal, y ese conservador liberal era amigo mío.

Se acercaba otro a quien yo no había visto, o que me había escrito en los compromisos políticos, y le decía: a V. no se le acepta porque V. es peluco. Un digno amigo mío, a quien S. S. ha perseguido como a una fiera en la provincia de Logroño, ¿qué Ministro comulgó? Siento que el Sr. Ministro de la Guerra me haga descender a estas cuestiones; pero S. S. y los suyos, o no han debido tener las relaciones que han tenido conmigo, o no han debido olvidárselas.

Dice S. S. que la reacción se personificó en mí y en el Sr. Colantes. ¿Y por qué no en los demás individuos del Gabinete? Porque yo, S. S. hizo Grande de España a un compañero mío. El Sr. Colantes había sido compañero mío en el Ministerio de la Guerra de Valencia, y lo prometí que en cuanto de mí dependiese seríamos Ministros juntos. El Sr. Colantes (y cuenta que yo no vengo a rechazar a nadie) no era antes amigo político mío. Me con-ultó si debía entrar en el Gabinete de Lerdo, y le contesté que sí, y lo único que me recomendó fue la fealdad a sus compañeros. Mientras el Sr. Colantes estuvo en el Ministerio, como venía agitando en los círculos la cuestión de moralidad como bandera revolucionaria, yo no dormía ni vivía, y lo examinaba todo.

Es cierto que en conversación particular me significó el General Concha que si salía el Sr. Colantes del Ministerio cambiarían las cosas de aspecto; pero como yo sabía que eso no era más que un pretexto; como sabía, y puedo probarlo, que ni la desaparición de mi persona y del Ministerio bastaba para S. S., de ahí que no admitiera condiciones.

Dijo S. S. que yo debía haberme retirado ante la votación del Senado. Cuando un hombre político que habla al Sr. Ministro, a los 37 años de su vida hace lo que yo hice entonces, considere el Congreso qué motivos tan graves tendría yo. ¿Me exime eso de responsabilidad? No: la he sufrido: lo años de silencio y sufrimiento he experimentado; ¿qué más quería S. S.?

Hablado solo de hechos públicos, diré: ¿no recordáis cómo llegué yo al poder? ¿Qué ideas predominaban? Cuando entré en el Ministerio predominaba una política que no era, ni la retirada completa de la reforma, ni la entrada del General Narvaiz, ni el nombramiento del General Concha, que llevó yo a la rubrica. Entonces dije un periódico: ya tenemos Gobierno. ¿Por qué? Porque había hecho triunfar una política contraria a la que había; y el Ministerio responsable ¿no había de aceptar compromisos al establecer esa política?

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Conde de San Luis observa la latitud que le da el Presidente, y espero que no abusará de ella.

El Sr. Conde de SAN LUIS: No digo más, Sr. Presidente.

El Sr. Ministro de la GUERRA: Tengo que llamar la atención de la Cámara para que quede consignado quién ha provocado esta cuestión. El Sr. Conde de San Luis me pedía explicaciones, y sin esperarlas ha atacado al Ministro de la Guerra en cuestiones en que podían dirigirse los cargos a todo el Ministerio.

De mi parte yo no he tenido intención de ofender a S. S. en su carácter personal, y no es exacto que el Gobierno haya hecho esa persecución que dice S. S. a un candidato amigo suyo. Ese candidato se presentó de acuerdo con el partido progresista, y por eso el Gobierno no ha podido darle su apoyo.

Dadas estas explicaciones, puedo dar por terminado este incidente.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Mendez Vigo ha pedido la palabra para una alusión personal; pero no tiene derecho a usarla.

El Sr. MENDEZ VIGO: Voy a ser brevisimo si V. S., con arreglo a reglamento, me lo concede.

El Sr. PRESIDENTE: No concedo a V. S. la palabra, porque no ha sido aludido personalmente.

El Sr. MENDEZ VIGO: Me siento protestando....

El Sr. PRESIDENTE: Sirvase V. S. tomar asiento: no es V. S. la palabra.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Treinta años ha que ocupó el puesto de el Parlamento, y jamás me he encontrado en situación más difícil. Mi deber me manda cerrar el debate; y el Congreso debe estar fatigado de oír mi nombre, que hace 13 días rueda por estas bóvedas de una manera que no quiero calificar.

Debo dar primero alguna breve contestación al señor Conde de San Luis. Una de las calificaciones que el Congreso ha dado ha sido la de anticuado: el Sr. Conde de San Luis me ha consolado de ella, pues me figuraba que estábamos en la época de hacer 10 años, cuando nos hallábamos enfrente. La primera vez en mi vida que he votado contra un Gobierno fue en la votación de los 105, porque yo, que no era ni moderado ni progresista, sino anti-revolucionario, deseaba que cayese S. S. para evitar la revolución que vino después.

El Sr. Conde de San Luis ha debatido la cuestión de la reforma. Aquel Gabinete, después que un inundo de Sacerdotes me eludieron la pregunta en la sangre de la Reina, pensó que una reforma de esta especie era lo que llenar los deseos de personas muy respetables que nos aconsejaban tomar esa dirección. Aquella reforma, mala o buena, que yo no defendiendo, se publicó para conocimiento de todos, y tenía un pensamiento magnífico, que era separar del Código fundamental todo lo que no fuera la constitución de los poderes.

El Sr. Presidente dijo: no es conveniente la reforma; aquel Ministerio de S. S. no me dio un voto de minoría; y se retiró. Pero el Sr. Conde de San Luis, que tanto ataca a este Ministerio porque no se va, hubiera habido entonces, pues la revolución no hubiera venido, y las semillas socialistas que germinaron después en Loja no hubieran germinado si S. S. se hubiese retirado entonces.

Entró en el principal objeto de mi discurso. No habríamos las circunstancias en que fui llamado por S. M. el 2 de Mayo, si el Sr. Posada no hubiese dicho que nuestra admisión del poder fue un acto de debilidad. ¿Es debilidad echar la mano al timón de una nave en un día de tempestad? Hasta los compañeros de S. S. han calificado este acto de patriótico.

Decía el Sr. Posada que si S. M. le hubiese llamado, de ninguna manera hubiera admitido la condición de presentarse a las Cortes. Yo, en momentos de honra, ni discuro, ni calculo. Vine a las Cortes; pero no vine a ciegas: hice un cálculo que me salió bueno. El Ministerio anterior había dividido teniendo mayoría en el Parlamento y el apoyo de la Corona. Si esta mayoría no servía a su padre, ¿podía yo reclamar su apoyo?

Pero yo dije: soy hombre inflexible; no me he mezclado en las luchas de ese Congreso; no veré allí más que un Congreso de españoles, y el Congreso no podrá oponerme un Gobierno que viene a legalizar la situación, porque este Ministerio cree que no hubiese dicho que se ofreciese a la Corona el medio de buscar un Gobierno con largas condiciones de vida.

Inscribimos en nuestra bandera las dos palabras de conciliación y legalidad. Dignemos que no rechazáramos a nadie que no eramos continuación ni antagonismo de nadie.

Dijo el Sr. Posada Herrera que mi programa era una diana contra la unión liberal. Es inexacto: en otro sitio dijo el Sr. Duque de Tetuán que yo le había escrito una carta; yo le dije aquella carta para probar que a nada me había comprometido. El Sr. Duque de Tetuán vino a mi casa, me preguntó si mi política sería la de unión liberal, y yo le dije: yo no haré esa política, pero no atacaré a la unión liberal.

Voy a las Cortes con mi política propia, palabra muy acertada por S. S.; pero creo que yo le había escrito una carta; yo le dije aquella carta para probar que a nada me había comprometido. El Sr. Duque de Tetuán vino a mi casa, me preguntó si mi política sería la de unión liberal, y yo le dije: yo no haré esa política, pero no atacaré a la unión liberal.

Vinimos a las Cortes, y estas aplaudieron nuestro programa, y este aplauso está grabado en mi corazón. Nos concedieron la autorización; pero antes el Sr. Posada Herrera, el 15 de Abril, pronunció su discurso diciendo que no eramos nada, que si eramos algo, eramos un peligro. Peligro nosotros, Sr. Posada! ¿Era esto respetarse los hombres, o era tratar con desprecio a hombres que por lo menos valen tanto como S. S.?

La opinión general nos aconsejaba que, una vez obtenida la autorización, disolvieramos aquellas Cortes, cuyo mandato estaba para terminar.

Vinimos a las elecciones. Yo he leído que las elecciones eran en España una verdadera guerra entre el Ministerio y las oposiciones. Y cuando hay guerra, ¿no está cubierta con un velo negro la estátua de la Justicia? Sin embargo, el Gobierno no tiene inconveniente en que se haga la comparación entre estas elecciones y las presididas por el Sr. Posada.

Presentar en los colegios electorales como ministeriales, y luego han sido de oposición. Estos señores justificaban completamente su situación si imitando al señor Madoc, en cierta ocasión renunciasen el cargo de Diputa-

dos, y se presentasen a sus distritos como candidatos opositivistas.

Pensaba decir algunas palabras respecto del Sr. Moreno López, pero no está en su sitio. S. S. se permitió la calificación de ilegal dada a la circular de 20 de Agosto, diciendo que fue el primero que dio esta calificación. Para justificar su dicho era preciso citar una ley que reconociera el derecho de reunión, y no pudo citarla. Podría decir y diría mucho más si S. S. estuviera presente.

Respecto de la circular, entre las consideraciones que me movieron a aceptarla, una de ellas fue amparar la libertad de los electores. ¿Y qué duda que con el bullicio y ruido de las reuniones muchos hombres se asustan? Véase el número de electores que hay en España, y véase el número de votantes, y se observará que muchísimos se asustan y retraen de esos actos ruidosos.

Cuando escribieron el Sr. Posada y el señor Marqués de la Vega de Armijo la acusación de que por culpa nuestra se había retirado el partido progresista, sin duda no tuvieron presente el manifiesto de los progresistas. Decían entonces: «¿Un ser tan augusto como el público; pero los que con buenas palabras vinieron a condenar el vicio oculto, inventaron la fórmula de la influencia llamada moral. Murio aquel poder, y como híbrido y monstruoso no dejó sucesor.» De manera que, según este manifiesto, S. S. tiene más culpa que nosotros en la abstención de los progresistas.

Nuestra circular fue 4 ó 5 más una gata de agua en el vaso que había llenado el Sr. Posada. Siento que no esté aquí el Sr. Olózaga. S. S. aleguaria que yo le dije en una conversación que tuvimos; pongáse Vds. en condiciones de llegar al poder, y tendré gusto en que lleguen; añadid lo que le habian dicho ya hombres de su partido; es necesario renunciar a la Mitica Nacional y otros principios que asustan. ¿Ha habido algún Ministro que haya tenido ese lenguaje a los progresistas?

Voy al voto solemne del Sr. Nocedal. S. S. leyó párrafos de escritos míos para acusarme de inconsecuencias; pero S. S. olvidó la historia y las condiciones de mi persona. Un Ilustre Académico, el Sr. Benavides, hizo una bella pintura de los partidos; pero cabe una pequeña amplitud en su explicación.

A la muerte del Rey se formaron dos grandes partidos: el carlista o absolutista puro, y el de la Reina Isabel, que era esencialmente liberal. Yo tuve ocasión de demostrar mi liberalismo con peligros que entonces parecían apacibles. El partido liberal se dividió en dos fracciones: el partido que vino de la emigración, cuya divisa era reformas radicales, y el partido moderado, que las quería lentas y paulatinas. En estas mismas fracciones había sus diferencias, y mi opinión estaba contra todas las cosas que se hacían. Por eso presenté en la Cámara de Proceso una proposición para que no se vendieran los bienes nacionales hasta la paz. Creo que el país no hubiera perdido nada con esto.

¿Qué partido venció? El partido de las reformas radicales se extinguieron las comunidades religiosas, se suprimieron los diezmos; y después, reconociendo la fuerza de los hechos consumados, Su Santidad ha sido más liberal que el Sr. Nocedal y el Sr. Aparici. ¿No constituye esto una situación de hechos? Teorizar sobre estas situaciones es perder el pleito. El Sr. Aparici lo perdía diciendo la unión española. ¿Cómo se hace esa unión? Esta es la cuestión.

La hora es avanzada; el Congreso está fatigado; voy a hacer una declaración, y concluyo.

El Gobierno conservará su puesto si vuestro fallo le es favorable, teniendo, como tiene, la confianza de la Corona; pero no lo conservará por egoísmo, sino porque desea que se forme una mayoría homogénea y respetable. Cuando se haya formado presentaremos nuestra dimisión, y señalaremos a S. M. los nombres de los hombres de esa mayoría para que pueda formarse un Gabinete de gran porvenir apoyado por ella.

El Sr. BENAVIDES: La comisión nada tiene que decir; suplica solo al Congreso que apruebe el dictamen sometido a su decisión.

Consultado el Congreso, y procediéndose a la votación nominal pedida por suficiente número, quedó aprobado el dictamen por 141 votos contra 75 en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Bañuelos.—Conde de Campomanes.—Alonso Martínez.—Monares.—Benavides.—Orovio.—Plá y Concha.—Herrera.—Claros.—Miranda (D. Aceiso).—Ríos Rosas (D. Francisco).—Panchon y Macías.—Concha y Castañeda.—Retortillo (D. José Luis).—Silva.—Mendoza Cortina.—Ribo.—Vizconde de Armeria.—Ferreira Caamaño.—Conde de Ezepeleta.—Pérez Zamora.—Escudero y Azara.—Escrig y Punt.—Rute.—Giner de la Fuente.—Quenca.—Silveira.—Fages.—Siscar.—Malats.—Baldasano.—Rivas.—Casado y Sanchez.—Manzanedo.—Puente y Apzechea.—Yañez de Rivadeneira (D. Matias).—Quintana.—Gener.—Marqués de Jura-Real.—Conde de Alpuente.—Saenz de Llerga.—Conde de Pallares.—Arnau.—Bonafós.—Torrero.—Lasso de la Vega.—Marqués de Montevirgen.—Conde de Maceda.—Marqués de San Carlos.—Villanova.—Guillen.—Conde del Real.—Echarri.—Hofia.—Sostres.—Morés.—Liscar.—Castellanos.—Tárraga.—Marquina.—Alvarez.—Regural.—Clavijo (D. Angel).—Aguirre de Tejada.—Ortega.—Balmaseda.—Baron de la Lunde.—Yañez Rivadeneira (D. Ignacio).—Piñán.—Valeto y Algora.—Gutierrez de los Ríos.—Gasset Matheu.—Cáputa.—Zozaya.—Tosantos.—Fabié.—Gonzalez Brabo.—Lersundi.—Retortillo (D. Tomás).—Carriquiri.—Jimeno.—Caballero.—Marqués de San Isidro.—Viana.—Conde de Torroja.—Clavijo (D. Francisco).—Alcocer.—Santa Cruz y Mujica.—Girona.—Marfori.—Torre Rauri.—Ariza Rabanal.—Esponera.—Gid.—Rodriguez Guerra.—Roselló.—Medialdea.—Torán.—Pastor y Maseda.—Campoy Navarro.—Moreno Elorza.—Lopez Serrano.—Medrana.—Dorado.—Conde del Rodezno.—Manresa.—Valderama.—Valero y Soto.—Fuente Alcazar.—Salamanca.—García Barzanallana.—Zaragoza.—Braco.—Echatecu.—Marqués de Paragalete.—Diz.—Marqués de la Merced.—Ramirez Arllano.—Aguado.—Vely.—Escribá.—Pimentel.—Ojero.—Herrero.—Polo.—Masa.—Fernandez Blanco.—Egeña.—Barroeta.—Campomanor.—Melgarejo.—Rivera.—Alvareda.—Ruiz Tagle.—Marín Barneuro.—Ródenas.—Fernandez Vallejo.—Moreno (D. Antonio Angel).—Marqués de Someruelos.—Belda.—Sr. Presidente.

Total, 141.

Sres. que dijeron no:

Marqués de Figueroa.—Modet.—Escario.—Herrerros (D. Manuel María).—Prats y Soler.—Calderon Collantes (D. Pedro).—Nuñez Areiza.—Posada Herrera.—Campuodon.—Calderon Collantes (D. Manuel).—Salaverria.—Duque de Villahermosa.—Diez del Rio.—Zabalburu.—Lasala.—Bernar.—Camacho.—Aparici y Guizar.—Arduaz.—Conde de San Luis.—Leon Medina.—Riestra.—Lopez Ballesteros (D. Diego).—Rivero.—Suarez Inclán.—Polanco.—Lopez Ballesteros (D. Rafael).—O'Donnell (D. Carlos).—García Sanchez.—García Miranda.—Morel y Pinedarosa.—Pardo Monferrer.—Mendez de Vigo (D. Antonio).—Nocedal.—Garvia.—Romero y Robledo.—Ibarrogia.—Lopez Dominguez.—Fontes y Contreras.—García Gomez.—Zorrilla.—Ulloa.—Romero (Don Juan Bautista).—Hernandez (D. Justo).—Bayarri.

Total, 75.

El Sr. CASTRO: Anuncio una interpelección al Gobierno sobre el estado de la Hacienda y del Tesoro.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrá en conocimiento del Gobierno.

Quedo sobre la mesa el dictamen de la comisión proponiendo que se proceda a segundas elecciones en Lérida entre los Sres. Soler y Espalter y Abades.

Se anunció que se imprimiría el dictamen no sujetado a reelección al Sr. Saenz de Llerga.

El Sr. PRESIDENTE: Desde hoy cesan las sesiones extraordinarias. Orden del día para mañana: los dictámenes que se han leído.

Se levanta la sesión.

Erán las doce y media.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se venden en pública subasta a censo enfiteutico al rédito de uno y medio por 100 anual 300 285 pías superficiales y 25 decímetros de solar más 2,33 metros y 273 centímetros de Arguiles en la Montaña del Principe Pio en esta corte, al precio de 12 rs. cada un pie superficial, cuyo acto deberá tener lugar en la Administración general de la Real Casa y Patrimonio el día 14 de Enero del año próximo, a la una de la tarde, en cuya oficina se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para las personas que deseen interesarse en la licitación.

ANUARIO ESTADÍSTICO DE ESPAÑA, PUBLICADO por la Junta general de Estadística, correspondiente a 1850 y 1851. Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, a 50 rs. cada ejemplar.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se venden en pública subasta a censo enfiteutico al rédito de uno y medio por 100 anual 300 285 pías superficiales y 25 decímetros de solar más 2,33 metros y 273 centímetros de Arguiles en la Montaña del Principe Pio en esta corte, al precio de 12 rs. cada un pie superficial, cuyo acto deberá tener lugar en la Administración general de la Real Casa y Patrimonio el día 14 de Enero del año próximo, a la una de la tarde, en cuya oficina se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para las personas que deseen interesarse en la licitación.

ANUARIO ESTADÍSTICO DE ESPAÑA, PUBLICADO por la Junta general de Estadística, correspondiente a 1850 y 1851. Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, a 50 rs. cada ejemplar.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se venden en pública subasta a censo enfiteutico al rédito de uno y medio por 100 anual 300 285 pías superficiales y 25 decímetros de solar más 2,33 metros y 273 centímetros de Arguiles en la Montaña del Principe Pio en esta corte, al precio de 12 rs. cada un pie superficial, cuyo acto deberá tener lugar en la Administración general de la Real Casa y Patrimonio el día 14 de Enero del año próximo, a la una de la tarde, en cuya oficina se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para las personas que deseen interesarse en la licitación.

ANUARIO ESTADÍSTICO DE ESPAÑA, PUBLICADO por la Junta general de Estadística, correspondiente a 1850 y 1851. Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, a 50 rs. cada ejemplar.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se venden en pública subasta a censo enfiteutico al rédito de uno y medio por 100 anual 300 285 pías superficiales y 25 decímetros de solar más 2,33 metros y 273 centímetros de Arguiles en la Montaña del Principe Pio en esta corte, al precio de 12 rs. cada un pie superficial, cuyo acto deberá tener lugar en la Administración general de la Real Casa y Patrimonio el día 14 de Enero del año próximo, a la una de la tarde, en cuya oficina se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para las personas que deseen interesarse en la licitación.

ANUARIO ESTADÍSTICO DE ESPAÑA, PUBLICADO por la Junta general de Estadística, correspondiente a 1850 y 1851. Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, a 50 rs. cada ejemplar.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se venden en pública subasta a censo enfiteutico al rédito de uno y medio por 100 anual 300 285 pías superficiales y 25 decímetros de solar más 2,33 metros y 273 centímetros de Arguiles en la Montaña del Principe Pio en esta corte, al precio de 12 rs. cada un pie superficial, cuyo acto deberá tener lugar en la Administración general de la Real Casa y Patrimonio el día 14 de Enero del año próximo, a la una de la tarde, en cuya oficina se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para las personas que deseen interesarse en la licitación.

ANUARIO ESTADÍSTICO DE ESPAÑA, PUBLICADO por la Junta general de Estadística, correspondiente a 1850 y 1851. Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, a 50 rs. cada ejemplar.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se venden en pública subasta a censo enfiteutico al rédito de uno y medio por 100 anual 300 285 pías superficiales y 25 decímetros de solar más 2,33 metros y 273 centímetros de Arguiles en la Montaña del Principe Pio en esta corte, al precio de 12 rs. cada un pie superficial, cuyo acto deberá tener lugar en la Administración general de la Real Casa y Patrimonio el día 14 de Enero del año próximo, a la una de la tarde, en cuya oficina se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para las personas que deseen interesarse en la licitación.

ANUARIO ESTADÍSTICO DE ESPAÑA, PUBLICADO por la Junta general de Estadística, correspondiente a 1850 y 1851. Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, a 50 rs. cada ejemplar.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se venden en pública subasta a censo enfiteutico al rédito de uno y medio por 100 anual 300 285 pías superficiales y 25 decímetros de solar más 2,33 metros y 273 centímetros de Arguiles en la Montaña del Principe Pio en esta corte, al precio de 12 rs. cada un pie superficial, cuyo acto deberá tener lugar en la Administración general de la Real Casa y Patrimonio el día 14 de Enero del año próximo, a la una de la tarde, en cuya oficina se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para las personas que deseen interesarse en la licitación.

ANUARIO ESTADÍSTICO DE ESPAÑA, PUBLICADO por la Junta general de Estadística, correspondiente a 1850 y 1851. Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, a 50 rs. cada ejemplar.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se venden en pública subasta a censo enfiteutico al rédito de uno y medio por 100 anual 300 285 pías superficiales y 25 decímetros de solar más 2,33 metros y 273 centímetros de Arguiles en la Montaña del Principe Pio en esta corte, al precio de 12 rs. cada un pie superficial, cuyo acto deberá tener lugar en la Administración general de la Real Casa y Patrimonio el día 14 de Enero del año próximo, a la una de la tarde, en cuya oficina se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para las personas que deseen interesarse en la licitación.

ANUARIO ESTADÍSTICO DE ESPAÑA, PUBLICADO por la Junta general de Estadística, correspondiente a 1850 y 1851. Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, a 50 rs. cada ejemplar.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se venden en pública subasta a censo enfiteutico al rédito de uno y medio por 100 anual 300 285 pías superficiales y 25 decímetros de solar más 2,33 metros y 273 centímetros de Arguiles en la Montaña del Principe Pio en esta corte, al precio de 12 rs. cada un pie superficial, cuyo acto deberá tener lugar en la Administración general de la Real Casa y Patrimonio el día 14 de Enero del año próximo, a la una de la tarde, en cuya oficina se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para las personas que deseen interesarse en la licitación.

ANUARIO ESTADÍSTICO DE ESPAÑA, PUBLICADO por la Junta general de Estadística, correspondiente a 1850 y 1851. Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, a 50 rs. cada ejemplar.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se venden en pública subasta a censo enfiteutico al rédito de uno y medio por 100 anual 300 285 pías superficiales y 25 decímetros de solar más 2,33 metros y 273 centímetros de Arguiles en la Montaña del Principe Pio en esta corte, al precio de 12 rs. cada un pie superficial, cuyo acto deberá tener lugar en la Administración general de la Real Casa y Patrimonio el día 14 de Enero del año próximo, a la una de la tarde, en cuya oficina se